

del en persona el Sr. Juan de Soler
acostumbrado a ayuso, y congois para
ofender mayor de ella, y de sus cosas
exerces el dho. oficio con la misma calidad

y preeminencias que le avia usado, y exer
cido, y le haia usar, y ejercer con el dho.

Capitan Pedro Felix de unta y con
to que desgras del uhanerico, y ca

lance. Todas las preeminencias contenidas

y declaradas en la dha. provision de fecha

de cinco de mil quinientos noventa y

sin fallar cosa alguna lo qual es mi bol

tal, y mando que se guarde, y se cumpla

con el dho. Sr. Juan de Cabrera Zamora, y molin

como si el fuera en vida, y que se atenga

con esta mi real cedula, y se cumpla con el dho. Sr.

Juan de Soler, y en que en esta ni en parte de ella ni

pedimento alguno, no se ponga, ni corrima

poner que yo desde ahora se cumpla, y se

pareciere al dho. oficio, y al uso, y

ejercicio del yo de facultad, para usar

y ejercer el caso que por vosos, o de

uno del noia admitido, y esta se ha de

haber con que no tenga otro oficio de

